En la villa de Orejas a seis dias del mes de octubre de mil e quinientos e ochenta
años estando juntos en el ayuntamiento de la villa de Orejas por mandado de Juan de Ondarza alcalde por
el señor don Pedro de Ayala señor de la villa de Orejas e su tierra e su juridiçion estando presentes
los señores Juan de Ondarza alcalde e Juan de Ochoa de Ayala e Martin de Ochoa de Ayala e Martin de
Ochoa de Ayala e Martin de Ochoa de Ayala e Martin

Se di al regimiento Sordenos. que atento que hay en la
Villa muchos muchos malos hombres y otros alborotadores y aver
hecho grezas a dar ordenes y prezaros de los
calçadas y neles oficiales de el regimiento cada uno
por sitio. Hagan brazo de crear y Aragan
zeras de los dichos zimera de ser minas regimiento
y aragui se de hemos ellos se beia y mm de el Auna
y Aro. son obeia y a gazeal. d. prezaros
con formes a las obeias y que esto se hello subiere
para lo que se remitiera a estos Alcaldes y juridicos
y tutelares a la parte de estazia Ochua y a los d os
regidores. o al bruceere de zu zarramendi
y a los dos de la ciudad y zu de la
ezcazena y a zu de la calçada y zu de
vizcaleca lo de zarati lo de arriola estazia
mendia — lo que se hor otros
y Corregidor el dicho regimiento firmaron
y por el dicho regimiento firmaron —
Lopez de gamuy y Joan de Zundarra
Sandes de Aguirre Joan de zaitia y Pedro de Zaynarza
Antonio de Aguicaval
Joan de la Viña
Joan de la Calçada

En la Villa de Vera a veinte y ocho dias del mes de setiembre de mil y quinientos
y sesenta y un años. Hauiendose juntado en el regimiento y cuerpo de
la ciudad de Vera juzgado de sacramento y ante de los
de ganizia alcalde ordinario de la dicha villa y juzgado de
los: Aurziaga y juan ortiz de zaitia regidores de zarati lo de
cuerpo de la ciudad y de su de la villa y juan de zelcorro de zu de
regidor de vizcaino por el y en nombre de los demas regidores y ciudadanos
de la dicha villa y de la ciudad y de la villa y juan de zagalaza y Pedro
de la